

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE

Ibagué, Diez (10) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: BAYPORT COLOMBIA S.A.  
Demandado: MARTIN EUFRACIO BAQUERO JARAMILLO  
Rad. N<sup>o</sup>: 73001418900520190046800

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado procede a revisarla de conformidad con el núm. 3<sup>o</sup>. Art. 446 del C.G.P., la cual **ACTUALIZA** la parte demandante hasta el 22 de julio de 2021 conforme al anexo que hace parte integral del Proceso (fol. 56-57 Consecutivo Proceso Digitalizado), liquidación a la cual se le imparte su **APROBACION**, por el valor de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$14.876.889,89) M/Cte.**

Igualmente, se le imparte **APROBACION** a la liquidación de costas por valor de **OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$805.450,00) M/Cte.**, visible a (fol. 58 Consecutivo Proceso Digitalizado).

En el evento de que existan dineros o llegaren a existir, se ordena la entrega de los mismos a la parte Demandante, hasta cubrir el valor del crédito.

Para efectos de notificación a las partes por emergencia sanitaria (Pandemia COVID-19), el presente auto se notifica por publicación en la página de la Rama Judicial, Estados Electrónicos.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE  
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 035  
fijado en la secretaría a la hora de las 08 a. m., hoy 13 de septiembre de 2021  
La Secretaria, NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ